



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: COLPENSIONES  
Demandado: CARLOS AUGUSTO DE JESUS PELAEZ MESA  
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00238-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Se asume conocimiento de las presentes diligencias provenientes del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD, conforme a lo indicado en providencia del 26 de octubre de 2020; es de anotar que el expediente completo se recibió en el Despacho el 2 de junio de 2022; seguidamente se procede al estudio del expediente encontrándose que no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, razón por la cual este Despacho ordena DEVOLVER la presente demanda ordinaria laboral, por lo que,

**RESUELVE:**

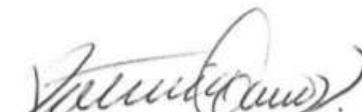
PRIMERO: ASUMIR conocimiento de las diligencias provenientes del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD, conforme a lo indicado en providencia del 26 de octubre de 2020, dentro del proceso instaurado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES, en contra del señor CARLOS AUGUSTO DE JESUS PELAEZ MESA identificado con cédula No. 71.876.165 por considerar, que esta agencia judicial es la competente para continuar conociendo del asunto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles para que la parte demandante adecue el escrito de demanda al proceso ordinario laboral de primera instancia, con los requisitos establecido en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 4º del art. 6º de la ley 2213 de 2022.

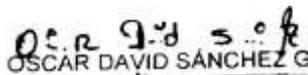
En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS  
Nro. 089 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de JULIO  
de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario